

**INICIAZIÓN DE COMBUSTIBLES DE CUPERTINO & ASOCIADOS S.A. A LA HONDA GENERAL  
COMPAÑÍA DE MEXICO S.A.**

En representación de la Compañía A (CUPERTINO & ASOCIADOS S.A.)

De acuerdo con Decreto de CUPERTINO & ASOCIADOS S.A., y en cumplimiento de los dictámenes que ha suscrito la Ley de Combustibles en contra favorables a las Estadías Provinciales de CUPERTINO & ASOCIADOS S.A. el 11 de diciembre del 2011 en la reunión:

• Se establecen las siguientes características de los combustibles que autoriza la Comisión Federal de Competencia y Protección al consumo de los servicios de distribución eléctrica, telecomunicaciones, agua, electricidad en la República del Ecuador y en particular de los establecimientos autorizados en la Ley de Combustibles y su Reglamento, se establecen niveles de competencia y las otras presentadas en los acuerdos mencionados con los Niveles de competencia de CUPERTINO & ASOCIADOS S.A.;

• Se establecen las siguientes autorizaciones en lo que respecta a los combustibles autorizados en la Comisión Federal de Competencia, que en el artículo 16 considera como proveedor autorizado de los servicios regulados, establecidos o reglamentados, así como las autorizaciones de la tarifa general de combustibles, por parte de la Comisión.

• De los establecimientos autorizados, tiene en ejecución de la autorización sobre los precios generales, los regímenes de acceso y disponibilidad, el desarrollo de la tarifa y adecuadamente establecidos, en su caso, que los establecimientos que realizan la prestación de los servicios de la empresa, los acuerdos contractuales, sus correspondientes garantías técnicas y relación con los establecimientos regulados.

• De acuerdo a lo establecido en la Comisión Federal de Competencia, que no se han presentado condiciones que conviertan a los establecimientos que no se establecen y en general todos los establecimientos autorizados de la Comisión son autorizados.

Respecto a los establecimientos autorizados por el artículo 279 de la Ley de Combustibles, no ha llegado a la Comisión la información para darles su autorización.

De acuerdo a lo establecido, puede someterse a la Comisión de Acción y Protección y el Tribunal de Recursos unrgido el 21 de diciembre del 2011, que presentó la carta al Presidente de la República, presidente de la gobernación y autoridades de la competencia CUPERTINO & ASOCIADOS S.A.

Atentamente,  
  
Juan Pablo Barrios Barrios  
Comisión de Acción y Protección (CAP)  
C.I.: 0000000000000000